

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

01801013063238AC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **IVAN ALEXANDER PEREZ HOLGUIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71745980 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 125244-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Medellin, 17 de abril de 2026.

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA
Bello (Antioquia) - Colombia

Asunto: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – PERSONA JURÍDICA-

Referencia: Proceso de Contratación No.009043R

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el suscrito Revisor Fiscal IVAN ALEXANDER PEREZ HOLGUIN de la sociedad FLOTA BERNAL, identificada con CC No. 71.745.980, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos **seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.**

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en Medellin a los 17 días del mes de abril del año 2026.

Firma 

IVAN ALEXANDER PEREZ HOLGUIN
Revisor Fiscal
TP No. 125244-T

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público registrado ante la Junta Central de Contadores, y según las atribuciones que le confiere la ley, Bajo la Gravedad del Juramento

CERTIFICA

Que, la empresa Flota Bernal SA, identificada con Nit 890.911.843 - 0 cuenta con las afiliaciones correspondientes a los Aportes Parafiscales y del sistema de seguridad social en salud y pensión, ha cumplido con estas obligaciones de seguridad social en los últimos seis meses en Colombia.

Se expide la presente, el día 17 de abril de 2026 a solicitud de la sociedad para adelantar trámites.



IVAN ALEXANDER PEREZ HOLGUIN

Revisor Fiscal Flota Bernal S.A.

Cel. 311 308 1336

Tel. 604 591 1772



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Nit. 860.002.183-9

CERTIFICA QUE

La empresa **FLOTA BERNAL S.A** identificada con **NIT. 890.911.843 - 0**, se encuentra afiliada a nuestra Administradora de Riesgos Laborales desde el **1 de agosto de 2018 hasta la fecha**, con número de afiliación **248946**.

Dicha organización tiene registrada la actividad principal económica con código **4492103 Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbano y suburbano, que abarca transporte individual (taxis)** y cotiza en nivel de riesgo **I, IV** y para la cual se encuentra registrada la siguiente información en nuestro sistema:

CLASE DE RIESGO	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	No. Personas afiliadas
IV	4492103	525
I	1741101	2
I	1702001	7

*Datos reportados por la empresa y verificados en el sistema de ARL.

El presente documento se expide a solicitud del interesado, el día 27 de enero de 2026, en Medellín.

Cordial saludo,



LINA MARÍA ACEVEDO CASTRILLÓN
Asesor Prevención
ARL AXA COLPATRIA

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Exclusiva de Salud

Teléfonos: (57) 601 423 5750 en Bogotá, 018000 515750 para el resto del país

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 5757 en Bogotá, 018000 512620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 8023 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

Medellín, 20 abril del 2026
Cra 43G #25-13 Barrio Colombia – Medellín

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA.
Área de contratación
Bello (Antioquia) – Colombia

Asunto: Certificación Cumplimiento Estándares Mínimos del SG-SST

La empresa Flota Bernal S.A con NIT: 890911843-0 informa que actualmente contamos con una certificación de cumplimiento de SG-SST del 99% en la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo, manifestamos que la organización cumple en un 100% con los siguientes ítems requeridos:

- Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole necesarios para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Objetivos del SG-SST.
- Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Condiciones de salud en el trabajo.
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Procesos de contratación conforme a los lineamientos del SG-SST.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Atentamente,



Francisco Edward Quintero R.
CC:70978006 de Don Matias
Gerente



Danilo Goez O. C.C. 1036645075
Responsable del SG-SST



202530067120

Fecha Radicado: 2025-02-20 10:16:29



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, febrero 17 de 2025

Respetado gerente
Flota Bernal S.A.
Medellín-Antioquia

ASUNTO: Respuesta a radicado del reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial

El “Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011. Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo 110. Diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Por otra parte, la Resolución 40595 en su paso 20. **INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV** (Aplica para todos los niveles) La organización debe realizar un reporte de autogestión, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora que le corresponda (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u Organismo de Tránsito) los resultados de la medición y análisis de los indicadores del PESV a los que hace referencia la Tabla 10 y la información adicional que se lista en dicho documento con corte al 31 de diciembre de cada año. teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año.

Finalmente, en el decreto 1079 de 2015 capítulo 3 **artículo 2.3.2.3.2. Diseño, implementación y verificación.** La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se realizará por parte de las autoridades previstas

Página 1 de 6



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530067120

Fecha Radicado: 2025-02-20 10:16:29



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte.

Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:

- Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que presten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.
- Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.

El pasado 28 de enero del 2025 se recibió en este despacho por parte de la empresa **Flota Bernal S.A** el reporte de autogestión del plan estratégico de seguridad vial que debe relacionar las actividades desarrolladas en el año 2024 y la proyección para el año 2025 y demás datos según lo descrito en la resolución 40595 de 2022 en su paso 20 indicadores y reporte de autogestión PESV.

Un servidor delegado de la Secretaría de Movilidad de Medellín, es el responsable de realizar la revisión y análisis de la información entregada por la empresa. A continuación, se describen las observaciones correspondientes para cada uno de los ítems evaluados:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

Razón social o nombre, NIT, Dirección y Teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones

2. INFORMACIÓN DEL LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

Nombre, cargo y correo electrónico institucional del líder del diseño e implementación del PESV

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones



202530067120

Fecha Radicado: 2025-02-20 10:16:29



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. INFORMACIÓN DEL AUDITOR DEL PESV DEL 2024

Nombre, cargo y correo electrónico de auditor(es) del PESV en el último año.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones

4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones

5. MISIONALIDAD Y TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN

Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones

6. NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES

Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones

7. CANTIDAD DE COLABORADORES DE LA ORGANIZACIÓN POR TIPO DE ACTOR VIAL

Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones



202530067120

Fecha Radicado: 2025-02-20 10:16:29



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. TIPO Y NÚMERO DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TERCEROS

Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones

9. OBJETIVOS Y METAS DEL PESV

Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el Paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información de manera parcial	Empresa reporta objetivos y metas para el año 2024 a los cuales no se les realizó la medición correspondiente. Empresa debe definir objetivos y metas proyectados para el año 2025

10. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS

Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información de manera parcial	Empresa comparte descripción y cronogramas de los siguientes programas de gestión de riesgo crítico para el año 2024. (Gestión de la velocidad, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas y protección a los actores viales vulnerables). Empresa debe describir los programas de gestión de riesgo críticos y factores de desempeño proyectados para el año 2025



202530067120

Fecha Radicado: 2025-02-20 10:16:29



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. INFORMACIÓN DE INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO.

Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa NO reporta información solicitada	Empresa debe realizar reporte detallado de las infracciones de tránsito impuestas a los vehículos que hacen parte de su operación (propios y de terceros) con su respectivo análisis.

12. COPIA DEL INFORME DE LA ÚLTIMA AUDITORÍA DEL PESV

Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecidos en la metodología de PESV.

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	No se generan observaciones

13. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL PESV.

Resultados de la medición y análisis de los indicadores de gestión del PESV 2024

Datos solicitados	Observaciones
Empresa reporta información solicitada	Para próximos reportes a las autoridades competentes, recomendamos compartir tabla de indicadores con los resultados finales obtenidos para el período evaluado acompañado de su respectivo análisis haciendo un balance de los logros con relación a los objetivos y metas propuestas.

De parte de la empresa, esperamos que se haga una revisión detallada de las observaciones, que realice las correcciones y entregue en un termino no mayor a 15 días hábiles las subsanaciones correspondientes para los ítems reportados de manera parcial o que no fueron reportados.

Agradecemos su compromiso con la seguridad vial de Medellín



202530067120

Fecha Radicado: 2025-02-20 10:16:29



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cordialmente,

VIVIANA TOBON JARAMILLO
DIRECTORA TECNICA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Juan Guillermo Agudelo Gómez Profesional Contratista Subsecretaría Técnica Secretaría de Movilidad	Milton Bolivar Cuartas Lider de Programa Unidad de Transporte Secretaría de Movilidad	Viviana Tobón Jaramillo Directora Técnica Unidad de Transporte Secretaría de Movilidad